

Asesoría Jurídica

DECRETO N° 617

ANT.: La Carta de 31.08.2015, de la Agrupación Mi Segundo Hogar, Punta Arenas.

MAT.: Autoriza colecta que indica a beneficio de la Agrupación Mi Segundo Hogar, Punta Arenas.

PUNTA ARENAS, 22 SET. 2015

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:

VISTOS:

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Carta, de 31.08.2015, de la Sra. Representante Legal de la Agrupación Mi Segundo Hogar, Punta Arenas,

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a la entidad denominada Agrupación Mi Segundo Hogar, Punta Arenas, para realizar una colecta pública en todo el territorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, el día Martes 24 de Noviembre de 2015.
2. Las utilidades producto de esta colecta, será destinado para implementar oficina con computadores, máquina impresora, fotocopidora, etc, para la atención y poder cubrir las múltiples necesidades de personas en situación de discapacidad intelectual y física, una vez que quedan en completo desamparo ante fallecimientos de ambos padres.
3. Las personas que tendrán a su cargo la referida colecta son la Sra. Gina Frumento Vásquez, Representante Legal de la Institución, Rut. N° 10.262.558-7, domiciliada en calle Santiago Díaz N° 1280, Ciudad de Punta Arenas y el Tesorero Sr. Victor Godoy Flores, Rut. N° 8.351.695-K, domiciliado en Enrique Lizondo N° 643, ciudad de Punta Arenas.
4. La referida Institución deberá remitir a esta Intendencia Regional, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión.
5. La autorización que se concede mediante el presente Decreto, obliga a la Agrupación Mi Segundo Hogar a cumplir con las disposiciones que establece el Decreto N° 955, de 03.06.74.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo. Por orden del Presidente de la República) **Jorge Flies Añón**, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



JOSE GALLARDO ALVARADO
JEFE DEPTO. ADM. Y FINANZAS
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Agrupación Mi Segundo Hogar, Punta Arenas
- Gobernaciones Prov. (4)
- Depto. Rifas, Sorteos y Colectas Ministerio Interior
- Prefectura Carabineros Magallanes
- Archivo Colectas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo